



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

**ANEXO DECRETO nº 1.031/2018**

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONTRATOS DE RELEVO, DE VARIAS PLAZAS DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene como objeto las contrataciones de las plazas que se relacionan en los Anexos, mediante contratos laborales de relevo por jubilación parcial de varios trabajadores de este Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable.

Las plazas objeto de la convocatoria, así como su duración, son las que se muestran en los Anexos a esta convocatoria.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento.

**2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitido a la realización de las correspondientes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título correspondiente según el Anexo respectivo, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en situación de desempleo, conforme al art. 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### 3.- SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección objeto de regulación por estas bases, deberán FORMALIZAR SU SOLICITUD, conforme al modelo de instancia que se adjunta a estas bases, dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bollullos del Condado, directamente en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento o, en su caso, utilizando, cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo las citadas bases se publicarán en la dirección web del Ayuntamiento: [www.bollullospardelcondado.es](http://www.bollullospardelcondado.es)

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud:

- Original o fotocopia compulsada del D.N.I.
- Original o fotocopia compulsada de la titulación exigida para la convocatoria.
- Relación detallada de los méritos y justificantes de los mismos, por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo requerido. Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.
- Certificado expedido por el Servicio Andaluz de Empleo que acredite la situación legal de desempleo.
- Justificante de pago de los derechos de participación en la convocatoria, según las Ordenanzas Fiscales aprobadas por este Ayuntamiento (BOP de HUELVA número 249 de 27 de Diciembre de 2007), con arreglo a los Anexos a esta convocatoria.

El pago de los derechos se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado con IBAN **ES32 0049 1967 0823 1000 1941** en Banco Santander, S.A., en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la plaza a la que opta.

### 4.- ASPIRANTES ADMITIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de DOS DÍAS HÁBILES, que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

Ayuntamiento [www.bollullospardelcondado.es](http://www.bollullospardelcondado.es), declarando aprobada la lista provisional de admitidos y la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, siempre que éste por su naturaleza sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedaran definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento [www.bollullospardelcondado.es](http://www.bollullospardelcondado.es), aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas, el orden de actuación de los aspirantes así como la composición de la Comisión de Valoración.

## 5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la valoración de los méritos y de la entrevista se constituirá la Comisión de Valoración.

Todos los miembros de esta Comisión deberán estar en posesión de titulación de igual o superior al nivel de titulación que el de las plazas convocadas, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres, y siendo su composición predominantemente técnica. Esta Comisión estará formada por 3 miembros, con voz y voto y un/a Secretario/a, sólo con voz, todos ellos designados por la Alcaldesa-Presidenta. La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes.

La Comisión de Valoración en su actuación podrá disponer de la incorporación a sus trabajos, para alguna ó algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía – Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Previa convocatoria de la Sra. Alcaldesa se constituirá la Comisión de Valoración. En dicha sesión, esta Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. Dentro de la fase de oposición, la Comisión de Valoración resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

A efectos de comunicaciones y cualesquiera incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la propia del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares ó suplentes, indistintamente. En cada sesión de la Comisión podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de la constitución, y, si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí misma en la misma sesión. Si constituido La Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, este designará, de entre los vocales concurrentes, el que el sustituirá durante su ausencia.

Asimismo todos los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Los miembros de la Comisión de Valoración percibirán las indemnizaciones por razón del servicio recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, según la categoría del puesto.

## **6.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

### **6.1.- Fase de Concurso**

La fase de CONCURSO no tendrá carácter eliminatorio. Su valoración se realizará con carácter previo a la fase de oposición. La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales ó fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo. En caso de servicios prestados en las Administraciones Públicas la experiencia se acreditará mediante certificación del órgano competente. En el caso de servicios prestados tanto en la empresa municipal Bubulca, S.A., como en este Ayuntamiento, se aportarán de oficio por el Departamento de Recursos Humanos.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

Para puntuar ó valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria. Los cursos que no acrediten el número de horas no serán tenidos en cuenta.

Los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un máximo de 10 puntos:

**6.1.1.- Experiencia profesional:**

- ✓ Por cada mes de trabajo igual a la plaza a la que se opta, en un Ayuntamiento o Ente Público dependiente de éste: 0,20 puntos.
- ✓ Por cada mes de trabajo igual a la plaza a la que se opta, en cualquier Administración Pública, distinta del apartado anterior: 0,10 puntos.
- ✓ Por cada mes de trabajo igual a la plaza a la que se opta, en una empresa privada: 0,05 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 4,5 puntos.

**6.1.2.- Formación Complementaria:**

Por cada curso de formación realizado en relación con el perfil del puesto a desempeñar:

- ✓ De 0 a 10 horas de duración: 0,05 puntos
- ✓ De 11 a 20 horas de duración: 0,10 puntos
- ✓ De 21 a 50 horas de duración: 0,20 puntos.
- ✓ Más de 50 horas de duración: 0,50 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 3,5 puntos

**6.1.3.- Formación Académica:**

Por poseer titulación académica, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de punto, en la forma siguiente:

- ✓ Título de Licenciado Universitario o equivalente: 1,50 puntos.
- ✓ Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 1,00 puntos.
- ✓ Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, Técnico o equivalente: 0,50 puntos.
- ✓ Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,20 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

La fase de valoración y acreditación de los méritos tendrá una puntuación máxima de 10 puntos para cada candidato/a.

### **6.2.- Fase de Oposición:**

La fase de oposición será posterior a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba práctica, de carácter eliminatorio, relacionado con la plaza objeto del proceso selectivo, según se describe en cada Anexo.

El orden de actuación de los aspirantes será alfabético empezando por la Ñ de conformidad con la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión de Valoración. En cualquier momento la Comisión podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

### **6.3.- Puntuación Final:**

La puntuación final de la selección se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición.

Concluidas las pruebas, la Comisión de Valoración hará pública, en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento [www.bollullospardelcondado.es](http://www.bollullospardelcondado.es), la relación de aprobados en orden decreciente a la puntuación obtenida, proponiendo como candidato/a seleccionado/a el/la que haya obtenido la mejor puntuación final, formando el resto de los aspirantes que hayan superado las distintas pruebas, una bolsa de trabajo por orden de puntuación para cubrir el puesto de trabajo conforme al Anexo, en caso de bajas laborales, permisos retribuidos o no retribuidos, renuncia o situaciones similares del relevista seleccionado en la presente convocatoria, teniendo como limite temporal en todo caso las posibles sustituciones la fecha de finalización del contrato de relevo.

La Comisión de Valoración no podrá proponer a un número de aspirantes superior al de la plaza convocada. Seguidamente la Comisión de Valoración ELEVARÁ LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA, junto con el acta de la sesión, a la Alcaldía quien contratará el/la aspirante con mayor puntuación final obtenida, de cumplimiento a lo dispuesto en la Base siguiente.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

En caso de baja, renuncia, despido u otra causa de resolución en el puesto de trabajo, de cualquiera de los propuestos, el puesto será cubierto atendiendo al orden de puntuación obtenido por los aspirantes no seleccionados.

## **7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

El/La aspirante con mayor puntuación final obtenida, aportará ante el Ayuntamiento, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de la RELACION DE APROBADOS, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera.

Quienes en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia, no pasando a formar parte de la bolsa de empleo, produciéndose el llamamiento para su contratación al siguiente aspirante por orden de puntuación.

Presentada la documentación, la Alcaldesa procederá a formalizar el contrato de trabajo, de conformidad con el art. 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1.131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial, y el art. 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba del Texto Refundido de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidas en estas Bases.

## **8.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases y por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se oponga a ésta, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.

## **9.- RECURSOS**

Contra estas Bases de la convocatoria podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldesa-Presidenta, o bien interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, otro recurso que estime procedente.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

ANEXO I

**Denominación del puesto:** Auxiliar Técnico/a Informática

**Fecha prevista de la finalización del contrato de relevo:** 22/12/2022

**Número de plazas:** 1

**Subgrupo:** C1

**Titulación exigida:** Técnico/a Superior de Formación Profesional en Administración de Sistemas Informáticos

**Derechos de Examen:** 30,00 €

**Requisitos específicos:** Estar en posesión del permiso de conducción B.

**Fase de oposición:** Consistirá en la resolución, por escrito y durante el período de tiempo que determine la Comisión de Valoración, de un supuesto práctico a determinar por la Comisión inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el Temario que se indica a continuación. Para su valoración se tendrá en cuenta la adecuación de la tarea, con inclusión de todos los puntos requeridos.

Esta prueba será valorada con un total de 10 puntos, y se exige para superarla obtener, al menos, 5 puntos, quedando eliminados aquellos candidatos que no la superen.

TEMARIO

- Tema 1.- Conceptos básicos sobre redes locales.
- Tema 2.- Topología de redes locales.
- Tema 3.- Tipos de redes.
- Tema 4.- Componentes de la red.
- Tema 5.- Servicios de red.
- Tema 6.- Protocolo TCP/IP.
- Tema 7.- Implementación de redes.
- Tema 8.- Direccionamiento IP y subredes.
- Tema 9.- Medios de transmisión e interconexión.
- Tema 10.- Seguridad en redes.
- Tema 11.- Software de sistemas en red. Componentes. Funciones. Estructura.
- Tema 12.- Sistemas operativos.
- Tema 13.- Implementación de un servidor DNS.
- Tema 14.- Implementación de un servidor DHCP.
- Tema 15.- Administración de servidores.
- Tema 16.- Bases de datos.
- Tema 17.- Diseño de bases de datos relacionales.
- Tema 18.- Lenguaje HTML.
- Tema 19.- Configuración de sistemas que posibiliten la operatividad en plataformas WEB.
- Tema 20.- Redes sociales. La nube.





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

ANEXO II

**Denominación del puesto:** Oficial 1ª Electricidad

**Fecha prevista de la finalización del contrato de relevo:** 24/10/2021

**Número de plazas:** 1

**Subgrupo:** C2

**Titulación exigida:** Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Graduado Escolar, Certificado de estudios primarios o equivalente.

**Derechos de Examen:** 10,00 €

**Requisitos específicos:** Estar en posesión del permiso de conducción B.

**Fase de oposición:** Consistirá en la resolución, por escrito y durante el período de tiempo que determine la Comisión de Valoración, de un supuesto práctico a determinar por la Comisión inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el Temario que se indica a continuación. Para su valoración se tendrá en cuenta la adecuación de la tarea, con inclusión de todos los puntos requeridos.

Esta prueba será valorada con un total de 10 puntos, y se exige para superarla obtener, al menos, 5 puntos, quedando eliminados aquellos candidatos que no la superen.

TEMARIO

Tema 1.- Redes aéreas para distribución de baja tensión.

Tema 2.- Redes subterráneas para distribución de baja tensión.

Tema 3.- Instalaciones de alumbrado exterior.

Tema 4.- Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas.

Tema 5.- Instalaciones de puesta a tierra.

Tema 6.- Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Tema 7.- Instalaciones con fines especiales. Piscinas y fuentes.

Tema 8.- Instalaciones con fines especiales. Ferias y Stands.

Tema 9.- Instalación de receptores. Motores. Reactancias y rectificadores. Condensadores.

Tema 10.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en las obras de electricidad. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.

En Bollullos del Condado, a 5 de octubre de 2018.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Isabel María Valdayo Fernández

